

Sesión del 17 de Octubre de 1898

Se instaló la Cámara con el quorum requerido por la ley á las dos p.m. bajo la Presidencia del Sr. Larrea.

Concurrieron los H. H. Aguirre, Chiraga, Boya A. M., Boya F. D., Barbaro de Lara, Cordero, Corral, Dillon, Garcia Game, Marchán C., Moncayo, H. Morúa, Ortaneda, Saiza H., Pinz C., Pino, Polit, Prieto y Ula.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior. Se dio lectura de un oficio del Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda en el cual acusa recibo del proyecto de ley relativo á ordenar que en la Aduana del Puerto Bolívar, se cobren los mismos derechos de importación y exportación que en la Aduana de Guayaquil; proyecto que fué remitido por esta Secretaría después de aprobado por el Congreso ordinario.

Se dio cuenta del siguiente informe presentado por la Comisión de Industria y Agricultura.

Puesto en segunda discusión el proyecto de ley que reglamenta el modo de arrendamiento de las minas de brea y petróleo situados en el cantón de Santa Elena, pasó á hacer el artº primero. El discutido el artº 2º el H. Game hizo la indicación de que en la cláusula 1ª de dicho artículo se pusiera "á partir desde el primero de Julio de mil ochocientos noventa y nueve; y en la cláusula 4ª en vez de quince años hasta por veinte años."

Puesto en tercer debate el proyecto de ley relativo á establecer una Junta de Be-

refidencia en la provincia de León, fue aprobado, negándose la segunda parte del art. 10, por crearse redundante.

Por modificación alguna fue aprobado en tercera discusión el siguiente proyecto de ley:  
 El Congreso de la República del Ecuador

Considerando  
 Que es un deber del Ecuador honrar la memoria de los héroes de la Emancipación

Decreta:

Art. 1.º Destinase cinco mil sucres á contribuir para la erección de la estatua del General José María Córdova.

Art. 2.º Esta suma se computará en la ley de presupuestos y se imputará á gastos extraordinarios. Dado en

Trúese en segunda discusión y para á tercera el proyecto de ley por el cual se suscribe la Nación en prescuentos ejemplares de la obra "Comentarios y Concordancias sobre el Código Civil" escrito por el jurisconsulto ecuatoriano Dr. Luis J. Rojas. El H. Corral hizo la indicación que para tercera se fijara el valor de la obra, y el H. Puro que después de "Código Civil", se añada la palabra "ecuatoriano", suprimiendo ésta del lugar en que se halla colocada en el artículo primero.

Por haber informado la Secretaría no haber asunto alguno al despacho, el Sr. Presidente puso á la Cámara en receso.

Restablecida la sesión, se dio lectura de un oficio del Sr. Ministro de lo Interior, con el cual somete al Congreso extraordinario una solicitud suelta por varias indígenas de la provincia de Bolívar contraída á pedir que se les reconozca una Cédula Real, por las que se les conceda la propiedad de algunas terrenos situados en dicha provincia. Leída la solicitud, el H. Puro con el apoyo del

H. Tolit formuló la siguiente moción que fue puesta al debate: "Demuéstrase la solicitud, por estar concebida en términos descomedidos e injuriosos contra esta H. Cámara."

El H. Pareja: Como defensor que he sido en varios litigios suscitados por los solicitantes contra las Monjas Conceptas de Riohamba, paso á informaros que al amparo del Sr. Vadillo y destituidos de todo dicho procedimiento mas de diez litigios y todos ellos perdieron con costas y ahora se pretende que nos entrometamos en asunto decidido ya por el Poder Judicial, mediante una solicitud injuriosa.

El H. Cordero: Opa que el Sr. Pareja ha sido abogado defensor de las Monjas Conceptas desearia que para formar concepto se sirva indicar quien tiene la propiedad de esos terrenos, y con que títulos.

El H. Pareja: Para satisfacer al H. Cordero que las Monjas Conceptas han establecido un sistema de colonización arrendamiento dando los terrenos por una pequeña suma que recibian, lo cual puede ser certificado el Sr. Vela que tambien tiene pleno conocimiento del asunto. Despues de pasar los indios de la manana indicada el Sr. Vadillo les dijo que debido a la citada cédula real eran ellos los dueños y que deben entablar juicio de propiedad. En efecto suscitaron este pleito, otros desapejo, y muchos más, y todos perdieron con costas.

El H. Vela: En la mayor parte es cierto todo cuanto ha dicho el H. Pareja, respecto á los muchísimos pleitos que los indios han suscitado mediante su abogado el Sr. Vadillo; así como que todos los han perdido, pero no así que la cédula obre en ninguno de aquellos pleitos porque esta es nueva y

sergo conocimiento que recién la han encontrado  
 lo tanto que el Sr. Vadillo jamás lo vio y si  
 tenía mucho esmero por encontrarlo. En cuan-  
 to á que la solicitud debe devolverse por es-  
 tar redactada en términos injuriosos al Congre-  
 so, nada más justo y también yo opino en el  
 mismo sentido.

El Sr. Cordero: Si bien el Sr. Pareja  
 asevera que las monjas conceptas son propietar-  
 ias de los terrenos contravertidos, no ha contesta-  
 do á mi pregunta respecto á si tienen ó no  
 título legal ó si lo han adquirido por medio de  
 sus actos religiosos y valiéndose de todas las  
 vultudes que del culto han recibido. Of. me  
 inclino á proteger á estos indios infelices siem-  
 pre que las monjas no hayan adquirido esos  
 terrenos con su dinero ó de cualquier otro me-  
 do civil y para saber esto se hace necesario  
 que el Sr. Pareja que ha manejado esos pa-  
 ples y conoce de esos pleitos nos diga cuál es el  
 título por el cual han adquirido las monjas esos  
 terrenos; pues como soy representante de la  
 provincia de Bolívar estoy obligado á ampa-  
 rar esa solicitud.

El Sr. Pareja: Sabido es, Señor Pre-  
 sidente que cuando una Señora se hace  
 monja da una dote de dos mil pesos, las  
 cuales dotes van formando una suma que  
 sirve luego para la compra de un pedazo  
 ó cualesquiera otra adquisición. De este modo  
 han conseguido adquirir los terrenos en pe-  
 rencia, las monjas conceptas, siendo por  
 tanto ellas perfectas poseedoras como podría ser  
 lo cualquiera persona que de la misma ma-  
 nera adquiere un objeto. Las monjas imputa-  
 das por el laudable deseo de hacer menos  
 dura la suerte de los indios, hanles dado  
 en arrendamiento esos terrenos por una equiva-  
 lencia, después de haber tenido por algunos

años de esa manera, el Obispo de Heio  
bamba arrendó ese predio al Sr. Carlos Egas,  
quien quiso, como era natural, aumentarles  
el precio de arrendamiento, aumento que obe-  
decía al mayor precio de las cosas, por el  
transcurso del tiempo. Sin más que esto  
el Sr. Vadillo les inició á que siguieran  
unos tantos pleitos en los que figuran desde  
el comienzo esta cédula que se quiere hacer  
valer ahora como nuevo título, lo cual aun  
puede asegurar al Sr. Andrade Maín quien  
ha sentenciado unos pleitos relacionados con el  
mismo asunto. Por otra parte nosotros no  
podemos conocer de esta solicitud porque se-  
ría usurpar las atribuciones del Poder Ju-  
dicial.

El Sr. Vela: Me ratifico en lo  
que he dicho. El título ó cédula presen-  
tada es nueva y los indios no lo han con-  
seguido sino en estos últimos meses después  
de haberlo buscado con ahínco y persicacien-  
te la idea de que podía encontrárselo hizo  
que el Sr. Vadillo promoviera tantas arti-  
culaciones.

Cerrado el debate fué aprobada la  
proposición.

Lejóse un oficio al Sr. Ministro  
de lo Interior con el cual someto al actual  
Congreso extraordinario los siguientes asuntos:  
1.º El relativo á reformar el decreto expedi-  
do por la Jefatura Suprema en mes de  
1.896, sobre canalización de Guayaquil; 2.º  
La solicitud del Sr. Belisario Reyes en la  
que pide se le exonere de pagar una suma  
de dinero exigida por el Colector de la Uni-  
versidad de Cuenca; 3.º La solicitud de Ce-  
sario Rojas pidiendo jubilación como esta-  
do de policía; 4.º La de Cesar Torres en la  
que pide que la Legislatura conozca del

recurso presentado por él, relativo al remate de aguas vivientes verificado en Cuencá en el presente año; y 5º ha de Manuel J. Molina a la cual pide se siga en cantón la sección que componen los pueblos de Piñas, Ayarand y Saccha provincia de El Oro.

Se dio lectura a la solicitud que el Sr. Belisario Reyes eleva al Poder Ejecutivo pidiendo someta al Congreso extraordinario su reclamación. No se dio curso a la citada solicitud, por no haberla Secretaría ningún documento y esta circunstancia.

Leyeronse asimismo las solicitudes de los Sres. César Torres y Manuel J. Molina las que por orden de la Presidencia pasaron al estudio de las Comisiones 1ª de Hacienda y 2ª de Artes y Oficios reunidas.

La Presidencia ordenó que la solicitud del Sr. Cipriano Borja fuese remitida a la H. Cámara de Diputados, por haber sido elevada ante ella. Terminó la sesión.

El Presidente  
 J. P. Páez

El Secretario  
 Enrique Bustamante

Sesión del 18 de Octubre de 1898

Bajo la Presidencia del Sr. Larrea se instaló la sesión a las 11/4 p. m. estando presentes los Sres. H. H. Aguirre, Arias, Arizaga, Borja, A. M., Borja R. J., Zubiano de Lara, Corro, Cuatrecasas, Dillon, Freile J. P., García, Game, Mar